

**República de Colombia
Rama Judicial**



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil - Secretaría**

Bogotá D. C., 15 de enero de 2024

Oficio No. A-0022

Señor(a)
DEMANDANTE

SOCIEDAD CROCS INC
PAULA ANDREA POWELL PARRA

DIANA CAROLINA MARIN NARANJO
estrategia@estrategiajuridica.co

DIEGO CAMELO
dcamel@estrategiajuridica.co

DIEGO ALEJANDRO CAMELO TORRES.
estrategia@estrategiajuridica.co

CLAUDETTE VERNOT HERNANDEZ
claudettevernot@estrategiajuridica.co
estrategia@estrategiajuridica.co
vuribe@estrategiajuridica.co

GERMAN HUMBERTO MARIN RUALES
ghmarin@marinsantacruz.com

MARIN SANTACRUZ & ASOCIADOS SAS
marinsantacruz@marinsantacruz.com
dependiente@marinsantacruz.com

DEMANDADO

SOCIEDAD EVACOL S.A.S.
Angelitamar164@hotmail.com

CAMILO HERNÁN CORTES PRIETO
info@munizab.com

**República de Colombia
Rama Judicial**



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil - Secretaría**

contador@evacol.com

FRANCISCO JAVIER HERNAN MARÍNEZ

Contacto@franciscohernan.co

SERGIO CABRERA TORRES

sergiocabrera@sergiocabrera.com.co

EDUARDO ANDRES CABRERA GORDILLO.

eduardocabera@sergiocabrera.com.co

La Ciudad.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO DE AUTO 12 DE DICIEMBRE DE 2023.
REF: Verbal No.1100131 99 001 2016 30917 04 de SOCIEDAD CROCS INC
contra SOCIEDAD EVACOL S.A.S.**

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante providencia de fecha 12 de diciembre de 2023, proferida por el (la) Magistrado(a) Dr.(a) **MARÍA PATRICIA CRUZ MIRANDA**, dentro del proceso de la referencia **ORDENÓ:**

“PRIMERO. REANUDAR el trámite del proceso, conforme lo regulado en el artículo 163 del C.G.P.

SEGUNDO. Por Secretaría, comuníquese el contenido de esta decisión a las partes, por aviso, como lo prevé la precitada norma.

TERCERO. Cumplido lo anterior y en firme este proveído, Secretaría ingrese el expediente inmediatamente al despacho para continuar el trámite correspondiente”.

En consecuencia. Procedo a **NOTIFICAR POR AVISO** el Auto de fecha 12 de diciembre de 2023 proferido en el proceso **No. 1100131 99 001 2016 30917 04 de SOCIEDAD CROCS INC contra SOCIEDAD EVACOL S.A.S.**

Providencia que se adjunta al presente aviso.

**República de Colombia
Rama Judicial**



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil - Secretaría**

Se fija por un día el presente aviso en el micrositio que esta secretaria tiene en el portal web de la Rama Judicial.

Además, se remite a los correos electrónicos que reposan en el expediente.

Atentamente,


OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario Judicial

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA CIVIL

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Infracción Marcaria de la sociedad Crocs INC. contra la sociedad Evacol S.A.S.

Radicado. 01 2016 30917 04

Como el proceso en la jurisdicción de lo contencioso administrativo, por el cual se decretó la prejudicialidad en este asunto en proveído de 12 de noviembre de 2021, no ha sido resuelto y ya fenecieron los dos (2) años de que trata el artículo 163 del Código General del Proceso, se

DISPONE:

PRIMERO. **REANUDAR** el trámite del proceso, conforme lo regulado en el artículo 163 del C.G.P.

SEGUNDO. Por Secretaría, comuníquese el contenido de esta decisión a las partes, por aviso, como lo prevé la precitada norma.

TERCERO. Cumplido lo anterior y en firme este proveído, Secretaría ingrese el expediente inmediatamente al despacho para continuar el trámite correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA PATRICIA CRUZ MIRANDA

Magistrada

Firmado Por:

Maria Patricia Cruz Miranda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc3bd4e19253ecb6f478f2724265d319337dbcbc3398fb92dd11c6a0372a15f3**

Documento generado en 12/12/2023 04:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>